

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 05 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0085**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
505835	EL DORADO MINING S.A.S	GCM	AUT-210- 5263	1/06/2023	<b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER</b> a la sociedad <b>EL DORADO MINING S.A.S</b> identificado con Nit. 901591923-6, prórroga por el término de UN (01) MES contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, para dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el artículo segundo del Auto <b>AUT-210-5065 DEL 3/08/2022</b> , dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No. <b>505835</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. <b>ARTÍCULO SEGUNDO. -</b> Por medio del Grupo de gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a la sociedad proponente a través de su representante legal o quien haga sus veces, de <b>conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO TERCERO. -</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
NHR-16512	EDUARDO RAMIRO BURBANO LÓPEZ	GLM	62	26/05/2023	<b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO:</b> Aprobar el Programa de Trabajos y Obras - P.T.O. presentado dentro de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>NHR-16512</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presenta providencia. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
NK8-11291	JOSE NICOLAS ASIS	GLM	64	01/06/2023	<b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR</b> un término probatorio de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que el señor <b>JOSE NICOLAS ASIS</b> , identificado con cédula de ciudadanía número <b>1694674</b> , presente la justificación de manera detallada y probatoria de las circunstancias que dificultaron la elaboración y presentación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, <b>junto a un cronograma de actividades que determinen el tiempo que le conlleva o requiera para la elaboración de tal instrumento técnico. ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER</b> a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo la decisión definitiva mientras se agota la práctica de la prueba decretada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley 1437 de 2011. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, <b>NOTIFÍQUESE</b> por Estado Jurídico el

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 05 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0085**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					presente acto administrativo, al señor <b>JOSE NICOLAS ASIS</b> , identificado con cédula de ciudadanía número <b>1694674</b> , en calidad de interesado dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>No. NK8-11291</b> , en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas. <b>Previamente envíese comunicación a los interesados informándoseles que el presente acto administrativo será notificado por estado jurídico. ARTÍCULO CUARTO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
<b>NIR-10321</b>	<b>JOSE ANGEL GOMEZ LOBATON</b>	<b>GLM</b>	<b>65</b>	<b>01/06/2023</b>	<b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR</b> un término probatorio de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, y en tal sentido oficiar al área técnica del Grupo de Legalización Minera para que determinen a través del material probatorio aportado por el recurrente y <b>visita técnica al área de la solicitud</b> , la viabilidad frente a la existencia de un proyecto de pequeña minería y/o explotación minera en el área de interés. <b>ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER</b> a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo la decisión definitiva mientras se agota la práctica de la prueba decretada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley 1437 de 2011. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, <b>NOTIFÍQUESE</b> por Estado Jurídico el presente acto administrativo, al señor <b>JOSE ANGEL GOMEZ LOBATON</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 93382643, interesado en la solicitud de legalización de minería tradicional No. <b>NIR-10321</b> en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas. <b>Previamente envíese comunicación al interesado informándosele que el presente acto administrativo será notificado por estado jurídico. ARTÍCULO CUARTO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
<b>DID-082</b>	<b>BRINSA S.A.</b>	<b>VSC</b>	<b>91</b>	<b>01/06/2023</b>	<b>DISPONE: PRIMERO: ACOGER Y PONER EN CONOCIMIENTO</b> de la <b>SOCIEDAD BRINSA S.A</b> , titular del Contrato de Concesión No. DID-082 el Informe de Visita No. 046 del 24 de mayo de 2023. Se

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 05 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0085**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					adjunta copia del mismo para su conocimiento y fines pertinentes. <b>SEGUNDO. OTORGAR</b> a la <b>SOCIEDAD BRINSA S.A.</b> , titular del contrato de concesión DID-082, el término de <b>QUINCE (15) DÍAS</b> contados a partir de la notificación del presente Auto, para que atienda los requerimientos y recomendaciones en él consignadas, presente las observaciones que considere pertinentes, allegue la información adicional o aclaratoria relacionada en el mencionado Informe y dé estricto cumplimiento a lo siguiente: <b>2.1. REQUERIR</b> a la <b>SOCIEDAD BRINSA S.A.</b> , para que presente la información de las adquisiciones de bienes y servicio realizadas durante el año 2022, esto con el fin de poder verificar la preferencia de bienes nacionales en la vigencia objeto de la presente fiscalización, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera UTILIZACIÓN DE BIENES NACIONALES, numerales 23.1 y 23.2. <b>2.2. RECOMENDAR</b> a la <b>SOCIEDAD BRINSA S.A.</b> , titular implementar dentro del área el título, su propia brigada contra incendio. <b>TERCERO: ATENDER</b> estrictamente las demás observaciones y recomendaciones consignadas en el Informe de Visita No. 046 del 24 de mayo de 2023. <b>CUARTO:</b> De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 710 de 2021, remítase el presente auto al Grupo de gestión de notificaciones, para que efectúe la notificación de este acto administrativo al apoderado o representante legal de la <b>SOCIEDAD BRINSA S.A.</b> , que por ser de trámite no admite recurso alguno.

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo

  
**ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA**  
**COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES**